



COMUNICADO DE PRENSA

III Encuentro Nacional de Juntas de Agua Potable y Saneamiento Rurales

Más de 200 juntas administradoras de agua potable que forman parte del Foro del Agua El Salvador entregarán al Presidente de ANDA un Anteproyecto de Reglamento General para la Atención de Juntas de Agua Potable y Saneamiento, con el que se pretende buscar solución a la grave crisis que enfrenta dicho sector.

Este día el Foro del Agua EL Salvador, en el marco del III Encuentro Nacional de Juntas de Agua Potable y Saneamiento, hace entrega oficial del Reglamento General de Juntas de Agua Potable y Saneamiento al Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

El Problema de las juntas de agua potable rurales

Este instrumento jurídico es de suma importancia para la construcción de soluciones al grave problema que enfrenta el abastecimiento de agua potable y saneamiento en comunidades rurales del país. Actualmente existen cerca de 2,325 juntas de agua potable que abastecen a un total de 1,379.000 personas equivalente a un 22% de la población total del país; que operan sin regulación ni apoyo del Estado. Algunos de los problemas más severos que enfrentan son: elevados costos de electricidad, esto debido a que el 57.33% de los sistemas funcionan bombeo y rebombeo; deficiente calidad del agua, solo 1.5% de sistemas brindan agua con calidad de acuerdo a la Norma Salvadoreña de Agua Potable, el 40% con cloración deficiente y el restante 58,5% no cloran; inseguridad jurídica, el 80.95% de los sistemas son ADESCOS, hasta la fecha la mayoría de alcaldía no han desarrollado capacidades para la atención de los sistemas, por el contrario los hostigan; y finalmente, obsolescencia un elevado porcentaje de sistemas han llegado al final de su vida útil, por lo que paulatinamente podrían ir colapsando.

Construcción participativa del Anteproyecto de Reglamento

La construcción del presente reglamento fue realizada contando con la participación activa de hombres y mujeres que día a día trabajan en este importante sector, las fases desarrolladas en el proceso son las siguientes: investigación de gabinete, que consistió en un diagnóstico del marco legal interno, considerando la Ley de Creación de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; Código Municipal; Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; Código de Comercio; Código de Salud; Ley de Creación del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local; Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía; el Decreto 867 de fecha 26 de octubre de 2009; y el Primer Reglamento de Juntas de Agua del año 1986. Además, un estudio de derecho comparado; analizando la Ley de Asociaciones de Acueductos Rurales de Costa Rica; Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento Rurales de Nicaragua; y el anteproyecto de Ley Propia en Colombia. Es importante señalar que esta fase conto con la asesoría directa del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado (AyA).

La fase de consulta se desarrolló mediante jornadas en 10 departamentos a nivel nacional, en las que participaron más de 449 personas pertenecientes a las juntas directivas de 230 juntas de agua potable rurales del país. el detalle de la participación es: Ahuachapán, 9 juntas de agua y 18 personas; Chalatenango, 36 juntas de agua y 72 personas; Cuscatlán y Zona Norte San salvador, 26 juntas de agua y 66 personas; La Paz, 12 juntas de agua y 33 personas; San Vicente, 32 juntas de agua y 75 personas; Usulután, 27 juntas de agua y 55 personas; Morazán, 23 juntas de agua y 49 personas; La Libertad, 19 juntas de agua y 52 personas; y Sonsonate, 15 juntas de agua y 30 personas. Por lo que se tuvo una participación total de doscientas treinta juntas de agua y cuatrocientas cuarenta y nueve personas.

Contenidos fundamentales del Reglamento:



Reconocimiento legal de las juntas de agua potable y saneamiento como organizaciones que se constituyen con la finalidad de crear, operar, administrar, mantener y sostener un sistema de abastecimiento de agua y saneamiento de comunidades rurales; la creación del Registro Nacional de Redes y Juntas de Agua Potable y Saneamiento. Desarrolla las funciones de ANDA como autoridad competente para la autorización, legalización, regulación y fortalecimiento de las juntas de agua. Las declara como entidades de interés social pudiendo con ello optar a programas de asistencia técnica, financiera, administrativa y jurídica. La facultad a ANDA y otras instituciones gubernamentales para destinar fondos con el objetivo de fortalecer el funcionamiento.

Por lo expuesto, el Foro Nacional del Agua de El Salvador respetuosamente solicita:

1. Que se nos reciba nuestra propuesta de Reglamento General para la Atención de Juntas de Agua
2. Que se conforme una comisión de seguimiento integrada por ANDA, Secretaría Técnica y Jurídica de la Presidencia, así como Foro del Agua para el análisis expedito del reglamento.
3. Que se apruebe el Reglamento General para la Atención de Juntas de Agua Potable y Saneamiento con la finalidad de proporcionar un mecanismo jurídico que reconozca a las juntas de agua como tales, creando programas de asistencia a estas entidades.

Miércoles 28 de noviembre de 2018